



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 558-2010 - OSCE/PRE

Jesús María, 11 NOV 2010

VISTO:

El Memorando N° 004-2010/ARN-MGR-MSH de fecha 27 de octubre de 2010, cursado por la Comisión Especial reconstituida por Resolución N° 188-2010-OSCE/PRE de fecha 24 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 005-2009-2-4772 el Órgano de Control Institucional de este Organismo Supervisor comunicó que, como resultado de la acción de control programada a la Oficina de Administración y Finanzas, se identificó la existencia de irregularidades en el Concurso Público N° 003-2009-OSCE, convocado para la contratación del servicios de internet dedicado de contingencia para el centro de cómputo de contingencia del SEACE y en la adquisición de material para la implementación del Wawa Wasi del OSCE;

Que, a efectos de deslindar las responsabilidades correspondientes, se dispuso la constitución de una Comisión Especial mediante Resolución N° 024-2010-OSCE/PRE de fecha 15 de enero de 2010, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución N° 188-2010-OSCE/PRE de fecha 24 de marzo de 2010;

Que, a través del documento del visto, la Comisión Especial comunica que recientemente se acaba de terminar de recopilar los descargos de todas las personas involucradas, razón por la cual, solicita un plazo adicional de veinte (20) días hábiles a fin de presentar el informe correspondiente;

Que, en mérito a la solicitud antes referida y considerando la necesidad de contar con las recomendaciones y/o conclusiones de la Comisión Especial, se considera conveniente otorgar a ésta un último plazo adicional de veinte (20) días hábiles, a fin que cumpla con presentar el respectivo informe;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con el inciso 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar un último plazo adicional de veinte (20) días hábiles a la Comisión Especial, reconfirmada mediante Resolución N° 188-2010-OSCE/PRE,



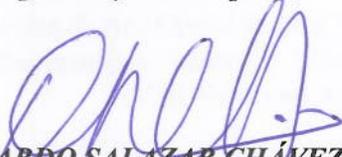


contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, a fin que cumpla con presentar el informe respectivo.

Artículo Segundo.- *Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE y a los miembros de la Comisión Especial.*



Regístrese y comuníquese,


RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo